



homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o especialidad objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Todos los requisitos exigidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión en el puesto que ahora se selecciona.””

Debe decir:

“”SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO.

2.1.- Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación académica oficial o legalmente equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, (RD 1660/1994).
- Técnico Especialista, en Informática de Empresas, Rama Administrativa y Comercial, (Ley 14/1970).
- Técnico Especialista, en Informática de Empresa, Rama Administrativa y Comercial, (Ley 14/1970).
- Técnico Especialista, en Informática Empresarial, Rama Administrativa y Comercial, (Ley 14/1970).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 3
FECHA/HORA	10/09/2020 13:56:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTBG2B
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1fded56c155448ec85247c5e0263ca2b		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



